

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA
REGLAMENTO DE AUXILIO EDUCATIVO

ACUERDO No. 013 DE 2020

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL AUXILIO EDUCATIVO *JAVIER GÓMEZ RESTREPO*

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Bancolombia, en uso de sus facultades otorgadas por los Estatutos vigentes y con el propósito de realizar una adecuada adjudicación de los auxilios educativos de Febanc a sus asociados,

CONSIDERANDO

1. Que uno de los objetivos fundamentales de Febanc es propender por el mejoramiento social y cultural de sus asociados y su grupo básico familiar.
2. Que para el cumplimiento de sus finalidades Febanc puede desarrollar actividades orientadas a la educación, en beneficio de los asociados y sus familias.
3. Que el llamado Auxilio Educativo será modificado por el Auxilio Educativo *Javier Gómez Restrepo*.

ACUERDA

Establecer el reglamento de asignación del auxilio educativo *Javier Gómez Restrepo* que permita el manejo adecuado y eficiente de los recursos destinados para fomentar la educación del asociado o su grupo básico familiar¹ en programas de Educación Formal Superior en Instituciones debidamente acreditadas por el SINIES: <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/institucion#>

I. BENEFICIARIOS

Podrán inscribirse para recibir el auxilio educativo *Javier Gómez Restrepo* los asociados a Febanc que se encuentren al día en sus obligaciones y compromisos, es decir, no presenten mora por concepto de ahorros, deudas y otras obligaciones y que sus datos se encuentren actualizados al momento de la inscripción, sorteo y desembolso de auxilio.

El auxilio educativo permite al asociado la inscripción de sí mismo o de varios beneficiarios de su grupo básico familiar, que se encuentren cursando una carrera profesional o posgrado en un

¹ **Grupo Básico Familiar:** Asociados Casados: padres, cónyuge o compañero(a) permanente e hijos solteros menores de 25 años o mayores de 25 con discapacidad mental y/o física permanente. Asociados Solteros: padres, hijos y hermanos solteros menores de 25 años o mayores de 25 con discapacidad mental y/o física permanente.

establecimiento acreditado por el SINIES, sin embargo, en cada sorteo sólo podrá resultar como ganador únicamente el asociado o uno de sus beneficiarios inscritos.

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL AUXILIO EDUCATIVO

- Diligenciar la solicitud de inscripción para el auxilio
- Asociados activos hasta el 31 de marzo de 2020 podrán acceder al auxilio sin antigüedad. Asociados vinculados a Febanc a partir del 1 de abril de 2020 podrán solicitar este auxilio pasados 6 meses cumplidos desde la fecha de su afiliación, es decir a partir de la próxima inscripción. El derecho a recibir el auxilio educativo está condicionado a que el asociado previamente al sorteo y a la entrega del auxilio, esté al día en sus obligaciones con el Fondo (incluyendo la actualización de datos).
- No haber recibido el mismo auxilio en el periodo inmediatamente anterior.
- El auxilio no aplica para programas de formación continua como seminarios, diplomados, cursos cortos o programas de idiomas.
- Las inscripciones para participar en el proceso de selección y adjudicación de auxilio serán informadas por correo electrónico, redes sociales y demás canales de comunicación de Febanc cada semestre.
- Una vez cerrado el periodo de inscripción, la administración y el Comité de Control Social sortearán entre los aspirantes los 50 auxilios disponibles para el semestre 2020-1 y se le informará al asociado vía correo electrónico la documentación de soporte que debe presentar para el desembolso del auxilio. Así mismo, el grupo de favorecidos será publicado en los medios de difusión Febanc habituales (sitio web, redes sociales, Boletines, etc.). Cada Auxilio Universitario será abonado a la cuenta registrada por el asociado favorecido.
- Los asociados favorecidos en el sorteo que no presenten la debida documentación que acredite que la persona inscrita se encuentra estudiando el programa informado en el formulario, quedará eliminado del beneficio (Auxilio de \$500.000) y no podrá participar de la siguiente convocatoria.
- Los Auxilios Universitarios no entregados por no presentación de documentos serán declarados desiertos y acumulados para la siguiente convocatoria del mismo año.

III. ENTREGA DEL SUBSIDIO

Una vez notificados los asociados favorecidos en el sorteo se les otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles para presentar la documentación requerida para reclamar el auxilio, así:

- a) Certificado de estudio vigente expedido por la Institución de Educación Superior donde se acredite programa, semestre y/o periodo académico que se encuentra cursando el participante favorecido (asociado o integrante del grupo básico familiar).
- b) Si el participante favorecido es integrante del grupo básico familiar deberá acreditar el parentesco con el asociado mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Una vez transcurrido el plazo máximo, las solicitudes que no hayan presentado la documentación correspondiente o esta se encuentre incompleta, perderá el derecho a reclamar el auxilio.

IV. INVERSIÓN

Febanc otorgará hasta 100 auxilios educativos (50 por semestre) por valor de quinientos mil pesos c/u (\$500.000) para un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) al año. Estos recursos serán asignados con cargo al Fondo de Bienestar de Febanc.

PARAGRAFO. Las solicitudes no otorgadas ni reclamadas serán adicionadas al sorteo del siguiente semestre.

Los aspectos no previstos en este reglamento se resolverán de conformidad con las disposiciones de la Junta Directiva, los Estatutos de Febanc y las disposiciones Legales vigentes.

Actualización: 13 de mayo de 2020